



BLOQUE DE DIPUTADOS DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

LEGISLATURA DE JUJUY ^{24 de noviembre de 2008}

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres/as Legisladores/as:

El pasivo ambiental generado por la ex Fundidora Metal Huasi que se instalara en la ciudad de Abra Pampa a mediados del Siglo XX y que fuera abandonada hace más de una década, ha provocado un impacto socio - ambiental y sanitario que ha sido reconocido por el Estado Provincial. En efecto, el Gobierno de la Provincia ha desarrollado —en forma conjunta con el Gobierno de la Nación y la Cámara Minera de la Provincia de Jujuy— acciones de mitigación ambiental consistentes en el traslado de las escorias y residuos a una celda de seguridad ubicada en la jurisdicción de Mina El Aguilar.

El presente proyecto tiene como objeto recomendar al Poder Ejecutivo Provincial la puesta en marcha de acciones sanitarias y educativas específicas para atender los efectos de la exposición de la comunidad de Abra Pampa a los residuos generados por la planta industrial en cuestión.

A través del presente, sugerimos que el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la ciudad de Abra Pampa, sea dotado de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros que permitan atender la demanda sanitaria emergente de la problemática ambiental descrita y prevenir nuevos riesgos, como producto de los residuos que aún puedan estar siendo diseminados por la erosión del viento.

Entendemos que las patologías y consecuencias derivadas de la exposición al plomo, requieren de tecnología específica para la realización de estudios diagnósticos específicos, así como la concurrencia de profesionales especializados para el tratamiento y rehabilitación, y el desarrollo de acciones de atención primaria de la salud.

De igual manera las unidades educativas pueden concurrir a la prevención de situaciones riesgosas derivadas de la dispersión de las escorias y demás residuos de Metal Huasi. El sistema educativo puede generar acciones de sensibilización, concientización y educación de problemas ambientales en sus alumnos/as, lo cual además tiene un efecto multiplicador en el resto de la comunidad. Asimismo tiene la potencialidad de reorientar conductas y estimular el desarrollo de habilidades y destrezas para que la población adopte todos los recaudos necesarios para evitar la diseminación de riesgos.

Cabe hacer constar que las acciones que por este proyecto se recomiendan han sido discutidas en el seno de la Comisión de Ecología en una reunión con miembros del Grupo de Investigación Química Aplicada (INQA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y de la FENDIJ.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a los/as señores/as legisladores/as nos acompañen en la aprobación del siguiente proyecto de Declaración



Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0888) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy
PROCEDIMIENTO DE DECLARACION

Art. 1

La Legislatura de la Provincia de Jujuy veía con agrado que el Poder Ejecutivo dote al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la ciudad de Abra Pampa, de recursos humanos, técnicos, tecnológicos y económicos, a los efectos de que implemente acciones sanitarias, preventivas y terapéuticas, para atender a la población expuesta al pasivo ambiental de la ex Fundidora Metal Huasi.

Art. 2

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente un Programa de Salud Ambiental, para que en los Hospitales y en el resto de unidades del sistema sanitario provincial se desarrollen servicios específicos destinados a atender las consecuencias de la contaminación ambiental, particularmente en las regiones donde se encuentran ubicados establecimientos mineros o industriales que hubieran dejado pasivos ambientales.

Art. 3

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que en los establecimientos educativos de todos los niveles de la ciudad de Abra Pampa, se implementen en forma inmediata planes de educación ambiental. A tal efecto se recomienda que se involucre al personal docente y no docente en acciones de capacitación para llevar adelante en sus comunidades educativas acciones destinadas a reducir los riesgos de la exposición a los residuos generados por el pasivo de Metal Huasi, prevenir enfermedades y evitar cualquier otro tipo de consecuencias en la salud.

Art. 4

Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial



Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical

LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

Es decir que se ha dado preferencia a quienes tenían niveles extremadamente altos de plomo en la corriente sanguínea, una distinción problemática dado que los informes médicos demuestran que los niveles bajos de contaminación por plomo también causan problemas severos.

“Las familias de Abra Pampa no están en condiciones de proporcionar un tratamiento sostenible a sus integrantes sin apoyo estatal”, por ello es que la Clínica ha recomendado facilitar el acceso a tratamientos de salud a todas las personas que han sido afectadas por contaminación de plomo a niveles superiores a 5 ug/dl, que es el estándar reconocido por las publicaciones médicas más actualizadas como el nivel que causa daños físicos y mentales irreversibles,

Además, entre otras cuestiones, en el informe se recomienda llevar a cabo una campaña para informar a todos los residentes sobre los riesgos ambientales en el pueblo y cómo protegerse de la contaminación en las etapas de remediación que aún deben ser concretadas en Metal Huasi.

Atendiendo las indicaciones del informe citado, es que promovemos la siguiente declaración:



BLOQUE DE DIPUTADOS DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Sres/as legisladores:

El informe "Abra Pampa: pueblo contaminado, pueblo olvidado. La lucha por los derechos a la salud y a un ambiente sano en Argentina" elaborado por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas, da cuenta de que el Gobierno de Jujuy ha tomado medidas que resultan insuficientes para abordar la problemática sanitaria generada por los pasivos ambientales de la planta Metal Huasi en Abra Pampa. Por ello es que la Clínica ha recomendado a las autoridades provinciales poner en marcha un plan sanitario integral.

Cabe indicar que la Clínica ha consultado con expertos en los campos del medio ambiente y salud en los Estados Unidos para obtener asesoría sobre el informe, como la Clínica de Derecho Ambiental de la Universidad de Texas, la Dra. Susana Sirkin de Physicians for Human Rights y profesionales de la Organización Panamericana de la Salud.

En el informe referido "el tratamiento de envenenamiento por plomo consiste en aumentar el consumo de minerales o agentes que se adherirán al plomo y permitir que estos se retiren del cuerpo. Esto incluye el consumo de calcio, lo cual invierte la proporción de plomo en los huesos, así como los agentes quelantes, en un proceso que se llama terapia de quelataje, en el cual los pacientes ingieren un agente de adhesión para retirar el plomo de la corriente sanguínea y los tejidos suaves. Debido a que el consumo de calcio ayuda a reducir los niveles de plomo en la sangre, los doctores y oficiales de la Secretaría de Salud recomiendan que los afectados en Abra Pampa aumenten el consumo de leche, estas recomendaciones de dieta han sido el método principal de tratamiento. Adicionalmente, algunos de los niños fueron sometidos a terapia de quelataje".

La Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Texas ha observado que "a pesar del estándar de 5ug/dl como máximo aceptable de plomo en sangre, y el reconocimiento por parte del Gobierno de Jujuy de un estándar de 10mg/dl, la terapia de quelataje no se ofreció a ninguno de los niños con niveles inferiores a 20 ug/dl".

De esta manera "a pesar de los estándares internacionales indicados, los tratamientos proporcionados por la Secretaría de Salud sólo se ofrecieron al 16 % de las víctimas con envenenamiento por plomo que excedía el límite de 20 ug/dl".

Se destaca en el informe de referencia que "no se ha dedicado un tipo de tratamiento sistemático y exhaustivo a los afectados por el envenenamiento por plomo y la Secretaría de Salud no tiene planes para ofrecer terapia de quelataje para aquellos que tengan niveles inferiores a los 20 ug/dl de plomo en sangre".



BLOQUE DE DIPUTADOS DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

APRUEBA LA DECLARACION N°

Artículo 1

La Legislatura de la Provincia de Jujuy vería con agrado que el Poder Ejecutivo –a través del Ministerio de Salud de la Provincia- disponga las medidas necesarias para garantizar a la población de Abra Pampa afectada por la contaminación de plomo a niveles superiores a 5 UG/DL, el acceso a tratamientos de salud integrales, permanentes y gratuitos.

Art. 2

La Legislatura de la Provincia de Jujuy vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que se implementen estrategias de comunicación sistemáticas destinadas a la comunidad de Abra Pampa, para garantizar el derecho de acceso a la información respecto a las acciones de remediación que se llevan adelante en la ex planta fundidora Metal Huasi, los riesgos a los que se encuentran expuestos y las medidas preventivas para evitar daños a la salud.

Art. 3

De forma



BLOQUE DE DIPUTADOS DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2009

Al Presidente de la Legislatura de Jujuy

CPN Pedro Antonio Segura

Su Despacho

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle un proyecto de declaración que tiene como objeto solicitarle al Poder Ejecutivo que garantice el acceso a tratamientos sanitarios a los pobladores de Abra Pampa afectados por la ingesta de plomo y que tengan un nivel de mineral de 5 ug/dl en sangre. Asimismo la presente declaración solicita al Poder Ejecutivo que desarrolle una campaña informativa en la comunidad de Abra Pampa para informar sobre las actuaciones concretadas en el proceso de remediación, los riesgos actuales y las medidas preventivas que deben adoptarse para evitar una contaminación adicional durante las fases de remediación pendientes.

Sin otro particular, me despido de Ud. saludándolo atentamente.



Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical

LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2009

Al Presidente de la Legislatura de Jujuy

CPN Pedro Antonio Segura

Su Despacho

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle un pedido de informe que tiene como objeto que el Poder Ejecutivo brinde precisiones sobre el proceso de remediación ambiental concretado en la ex planta Metal Huasí de la ciudad de Abra Pampa. El mismo reúne los requisitos exigidos en el Reglamento interno para su tratamiento en sesiones ordinarias.

Sin otro particular, me despido de Ud. saludándolo con atenta consideración.



Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical

LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Sres/as Legisladores/as:

El lunes 9 de noviembre de 2009, el Diario Página 12 reveló los resultados de un informe elaborado por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas en Austin titulado "Abra Pampa: pueblo contaminado, pueblo olvidado. La lucha por los derechos a la salud y a un ambiente sano en Argentina". El informe al que tuvimos acceso por la Asociación por los Derechos Civiles señala una serie de falencias que se habrían cometido en las acciones de remediación que se han llevado a cabo hasta el momento en la ciudad de Abra Pampa, por ello es que promovemos el presente pedido de informe.

La Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Texas, integrada por alumnos y profesionales de diferentes disciplinas, comenzó a estudiar la situación de Abra Pampa en 2008. Para ello se trasladaron a esta Provincia, donde entrevistaron a diversos referentes de la comunidad de Abra Pampa, así como a funcionarios provinciales, expertos en salud, ambiente y acceso a la información y periodistas de Jujuy.

Desde finales de 2008 hasta abril de 2009, los miembros de la Clínica documentaron la situación en Abra Pampa manteniendo contacto con los miembros de la comunidad y sus defensores, siguiendo los reportes de los medios de comunicación nacionales y provinciales y analizando documentos públicos. La Clínica también contó con la colaboración de la Asociación por los Derechos Civiles con sede en Buenos Aires para la presentación de una serie de pedidos de acceso a la información pública dirigidos a los Secretarios de Salud, Minería y Ambiente, así como al Defensor del Pueblo nacional y provincial y el BID. La Clínica además se reunió con expertos de la ADC y de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

El informe producido tenía como objeto analizar la situación y dar cuenta de los retos significativos que deben asumirse para concluir con la problemática ambiental que ha sido configurada por Metal Huasi.

Una de las cuestiones que observa la Clínica son las deficiencias que habría registrado la primera etapa del proceso de remediación ambiental que se inició en el año 2007.

Cabe indicar que en noviembre de 2007, Argentina firmó un convenio de préstamo con el BID a los efectos de "ayudar a hacer las actividades productivas ambientalmente sustentables". El préstamo incluía disposiciones específicas identificando a Abra Pampa como el lugar en donde del Estado llevaría a cabo una remediación absoluta de la contaminación ambiental. Según precisa el informe de la Clínica de Derechos Humanos de Texas, el préstamo del BID está dividido en dos Subprogramas y designa a diferentes



LEGISLATURA DE JUJUY

agencias gubernamentales como encargadas del proyecto. El Suprograma I está destinado a desarrollar una producción limpia y está dirigido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mientras que el Subprograma II está dirigido por la Secretaría de Minería y enfocado en administración ambiental. Las disposiciones identificando a Abra Pampa están dentro del componente 3 del Subprograma II que requiere de “una administración ambiental de soporte en áreas mineras degradadas”.

Los convenios del préstamo BID declaran que a las áreas mineras degradadas se les ha dado prioridad debido al impacto en el ambiente y salud de las comunidades afectadas.

“El costo total del préstamo está estimado en 50 millones de dólares estadounidenses, con el BID proporcionando 40 millones de dólares. La porción del préstamo del BID dirigida a la administración ambiental de soporte en áreas mineras degradadas está calculada en 13.7 millones de dólares o el 27,4 % de todo el proyecto. Sin embargo hasta la fecha y a pesar de la urgencia de la situación, no se han liberado los fondos relacionados con esa parte del programa” indica el informe referido.

Además se observa en el informe que “aunque ningún fondo del BID ha sido liberado aún al Estado para remediar Abra Pampa, ya se han tomado los pasos iniciales del proceso de remediación. En esta fase inicial, el gobierno de la provincia de Jujuy recibió financiamiento de la Cámara Minera de Jujuy para retirar los desechos en el centro del pueblo y trasladarlos a otro lugar”.

Esta primera fase del proceso de remediación estaba dirigida a limitar la exposición de la comunidad a los materiales peligrosos situados alrededor de la ciudad. Esto fue llevado a cabo mediante la colocación de cercas alambradas rodeando el lugar donde operaba la fundidora en el centro del pueblo y alrededor de los sitios en donde se ubicaban las otras concentraciones de desechos: el Barrio 12 de octubre y el Arroyo Tabladita.

Cabe recordar que la provincia firmó un acuerdo con la empresa Minera El Aguilar para que los desechos fueran retirados a un lugar de su propiedad.

“El plan requería que se tomaran medidas para asegurar el área rodeando las pilas de desechos para minimizar la exposición. El desecho retirado para primer ser fundido y luego ser depositado en una nueva construcción en la propiedad de Minera Aguilar (...)”.

El informe de la Clínica señala que “estos desechos que ahora yacen en el dique de construcción especial, se hallaban al descubierto en el centro del pueblo por al menos dos décadas sin que el Estado mostrase interés o preocupación aparente. Actualmente hay decenas de miles de toneladas adicionales de desechos metalúrgicos que permanecen en el pueblo y continúan estancados en pilas expuestas a los altos vientos que distribuyen residuos de los desechos alrededor del pueblo”.

Esa primera fase concretada entre noviembre de 2008 y enero de 2009, ha concluido, pero –observa la Clínica de Derechos Humanos de Texas que “el Estado no ha



Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical

LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

tomado medidas adecuadas para garantizar completamente los derechos de todos los miembros de la comunidad al llevar a cabo el proceso de remediación”.

“Las fases iniciales de remediación demuestran que las precauciones eran inadecuadas para proteger a los residentes de Abra Pampa de la exposición adicional (...)” agrega el informe y precisa que “el gobierno construyó cercas alrededor de los tres sitios principales donde Metal Huasi había tirado las pilas de desechos para prevenir que los residentes pasaran por esta zona y colocaron avisos notificando a los residentes que no entraran a esas áreas protegidas. Las cercas fueron construidas pero fallaron en proteger la zona en dos maneras: primero, los residentes continúan pasado a través de las áreas cercadas y segundo, las cerca no impiden que las partículas de polvo de los desechos vuelen por encima de las áreas cercadas y penetren las áreas residenciales. Tampoco detienen el derramamiento de las partículas tóxicas a través del pueblo cuando llueve”.

En el capítulo referido a esta etapa de remediación los profesionales de la Clínica manifiestan que “el gobierno no ha tomado medidas adicionales para asegurar el área o para mantener alejados a los residentes de los desechos, y de esta forma falla en tomar las medidas preventivas adecuadas ...”.

“El plan para asegurar el área ha sido tanto inefectivo como inadecuado puesto que los residentes siguen expuestos a la contaminación del plomo. El proceso de remediación en sí requiere de protecciones especiales para impedir la exposición adicional a materiales peligrosos”.

Por otra parte, en el informe se indica que “dado que el dinero (para esta fase de remediación) no provino del préstamo del BID, la remediación no tuvo que cumplir con los estándares del BID, ni el proceso tuvo que seguir los términos adicionales del acuerdo del préstamo. Por ejemplo, el BID ha creado un sistema de investigación independiente para responder a quejas relacionadas con el impacto ambiental proveniente del diseño, análisis, ejecución u operaciones de los proyectos del Banco. El convenio préstamo entre el BID y el Estado contiene previsiones específicas de monitoreo y evaluación que obligan a la agencia ejecutora a proporcionar informes semestrales sobre las condiciones de las actividades y esos informes serán puestos a disposición del público en un sitio dedicado al proyecto en la página web de la Secretaría de Minería”. Como el primer paso de lplan de remediación fue tomado utilizando fondos que no eran del BID, todos estos requisitos de monitoreo y transparencia no se habrían aplicado a esas partes del proceso de remediación.

Por otro lado, según el informe, “por lo menos hasta mayo de este año, dos de las tres pilas más sobresalientes de desechos metalúrgicos, seguían ahí sin que el Estado haya adoptado ninguna precaución efectiva para prevenir la exposición de los residentes a los metales tóxicos presentes. Estos desechos continúan presentando amenazas inmediatas para la salud de los residentes”.



Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical

LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

Observa la Clínica que el préstamo del BID para el proyecto de remediación no contiene términos explícitos que requieran del tratamiento de salud completo para los residentes afectados por la contaminación

La Secretaría de Salud de Jujuy indicó a los integrantes de ese organismo, en entrevistas realizadas en esta Capital, que "remediar por completo la situación de Abra Pampa requerirá de al menos diez años. Pero, actualmente, el plan general de remediación diseñado para seguir el préstamo del BID no se prolonga más allá de 2011. La Clínica no fue informada de ningún plan del Estado para continuar con el programa de remediación después de esa fecha".

Dada las falencias indicadas por el informe realizado por los expertos estadounidenses, entendemos que es preciso contar con información precisa que permita dirimir si se han cometido efectivamente los desaciertos apuntados y las acciones que se implementarán para reducir el impacto que provocan los pasivos que aún persisten en Metal Huasi, así como las previsiones referidas a las acciones de remediación futura



BLOQUE DE DIPUTADOS DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

APRUEBA EL PEDIDO DE INFORME N°

Artículo 1

El Poder Ejecutivo –a través de los organismos que corresponda- deberá proveer a esta Legislatura, en un plazo no mayor a 10 días, la siguiente información referida al proceso de remediación ambiental concretado hasta la fecha en la ex planta fundidora Metal Huasi de la ciudad de Abra Pampa:

1.- Si se realizó el estudio de impacto ambiental de las tareas de remediación de la ex fundidora Metal Huasi.

2.- Si la primera fase del proceso de remediación que se llevó a cabo en la ex planta fundidora de la ciudad de Abra Pampa se efectuó con fondos BID

3.- Los motivos por los que la Provincia no habría accedido aún a esos fondos.

4.- Qué otro tipo de fondos se pudieron haber utilizado, origen, monto y aplicación de los mismos.

5.- Si se han adoptado los estándares internacionales en el proceso de remediación que se ha ejecutado hasta el momento. Si no fuera así qué tipo de estándares o cuál fue la técnica empleada. Organismos o empresas que hubieran realizado las tareas, detalle de las mismas, indicación de funcionarios y técnicos responsables.

6.- Si esa fase de remediación incluía medidas de carácter sanitario. Si se hubieren concretado estas medidas, descripción de las mismas, cantidad de personas alcanzadas por esas medidas, tipo de acciones implementadas y sus resultados.

7.- Medidas adoptadas en esa fase para evitar nuevos procesos de contaminación.

8.- El actual estado del proceso de remediación, las etapas que quedan pendientes de ejecución: plazos, descripción de las acciones, quiénes realizarán esas acciones, el costo de las mismas, origen del financiamiento que se prevé, acciones de mitigación de impacto ambiental previstas, acciones de comunicación previstas.



Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical

LEGISLATURA DE JUJUY

GORRITI 47 - Tel. (0388) 4239200 - Int. 317 - Fax (0388) 4239223 - 4600 S. S. de Jujuy

9.- Si se han desarrollado acciones de información y consulta previa a la comunidad en las fases del proceso de remediación ambiental que se han concretado hasta el momento. Detalle acciones, fecha y lugar; cómo se ha efectuado la convocatoria a esas instancias, cuánta gente ha participado, qué metodología explicativa se utilizó y qué tipo de información se les proveyó a los/as asistentes

10.- Cualquier otra información que resulte pertinente para analizar la fase de remediación que se ha ejecutado hasta la fecha y las que pudiera encontrarse aun pendientes.

Artículo 2

Comuníquese al Poder Ejecutivo

